



CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso de Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía No. 6819040890012018-00106-00, pasa para lo que estime conveniente ordenar. Cimitarra, 04 de agosto de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINERES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



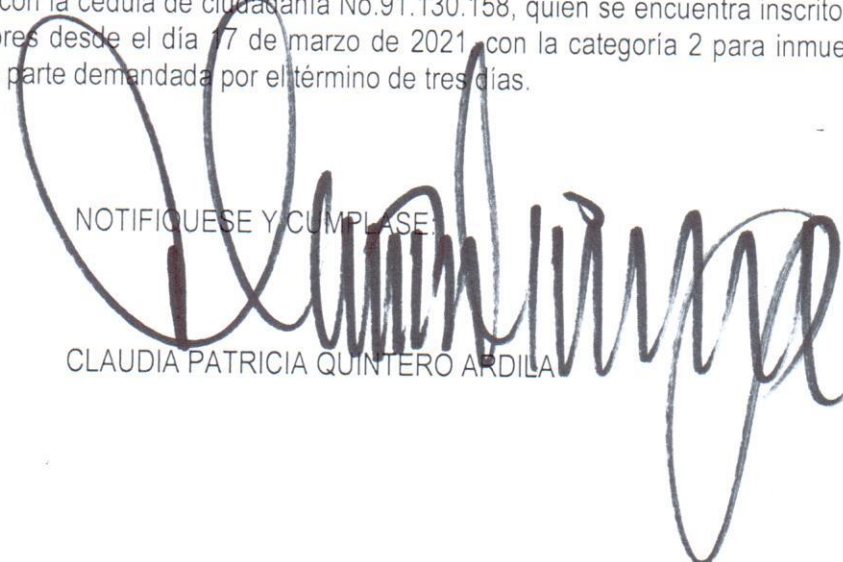
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
Cuatro (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO:	6819040890012018-00106-00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	WILMAR CARDEÑO BASTIDAS
DEMANDADO:	MARIA ALEJANDRA MADRID CARRILLO

En cumplimiento al artículo 444 del C.G.P., numeral 2, del avalúo pericial presentado por el apoderado del demandante y elaborado por el perito GERARDO ANTONIO CASTAÑO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.130.158, quién se encuentra inscrito en el registro nacional de evaluadores desde el día 17 de marzo de 2021, con la categoría 2 para inmuebles rurales, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

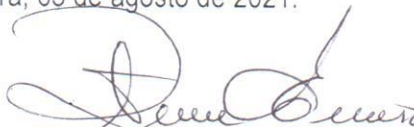
RME



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo de minima cuantía radicado 681904089001-2018-001-00, informando que la curador Ad-Litem propuso excepciones de mérito, dentro del término. Cimitarra, 03 de agosto de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

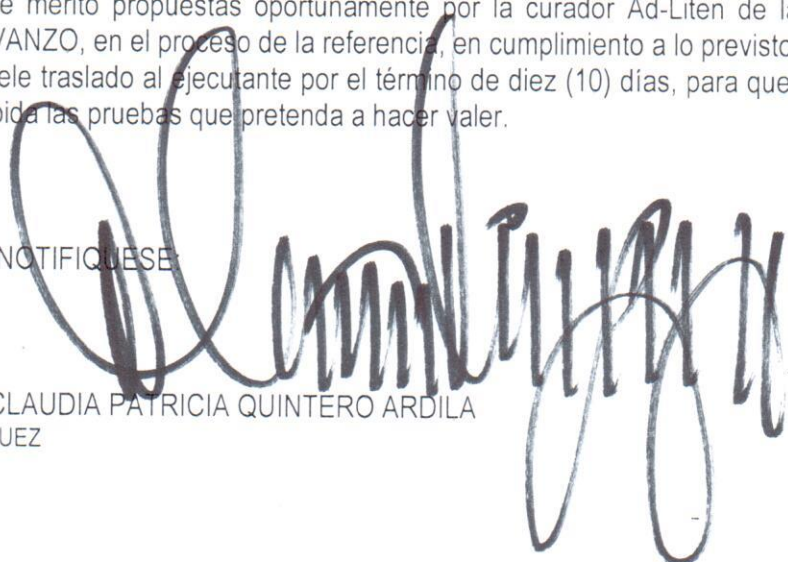


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
Cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO:	681904089001-2018-00197-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO:	EULALIA JAIMES CAVANZO

De las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la curador Ad-Liten de la demandada EULALIA JAIMES CAVANZO, en el proceso de la referencia, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., córrasele traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda a hacer valer.

NOTIFIQUESE

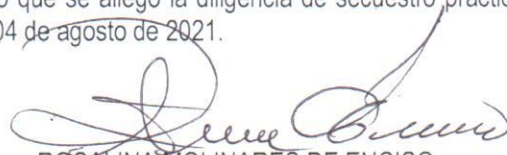

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME



CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor cuantía radicado 2019-00159-00, informando que se allegó la diligencia de secuestro practicada por la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra. Cimitarra, 04 de agosto de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

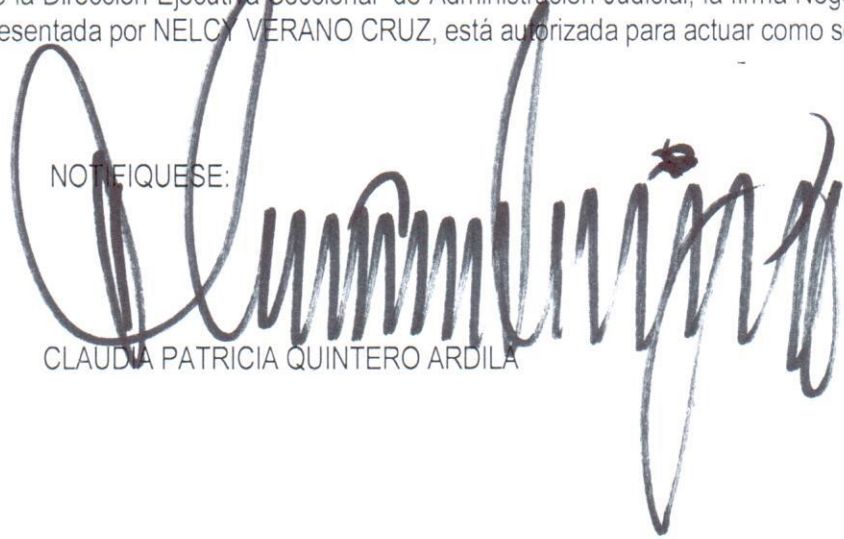
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO:	681904089001-2019-00159-00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDADO:	GERMAN CASTAÑEDA
DEMANDANTE:	B.B.V.A

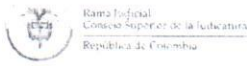
En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 40 del C.G.P., se ordena agregar y dejar a disposición de las partes el despacho comisorio No. 0004 de fecha 6 de mayo de 2020, librado en el proceso de la referencia, el cual contiene la diligencia de secuestro realizada por la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, sobre los derechos de propiedad que tiene el demandado sobre el inmueble 324 - 30191 de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Vélez, conforme a la resolución DESAJBUR21-2552 de fecha 6 de abril de 2021, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, la firma Negocios Jurídicos y Cobranzas, representada por NELCY VERANO CRUZ, está autorizada para actuar como secuestre.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

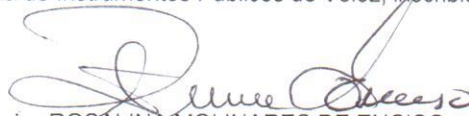

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME



CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO radicado 2021-00013-00, informando que se allega oficio, de la oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, inscribiendo la medida. Cimitarra, 2 de agosto de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

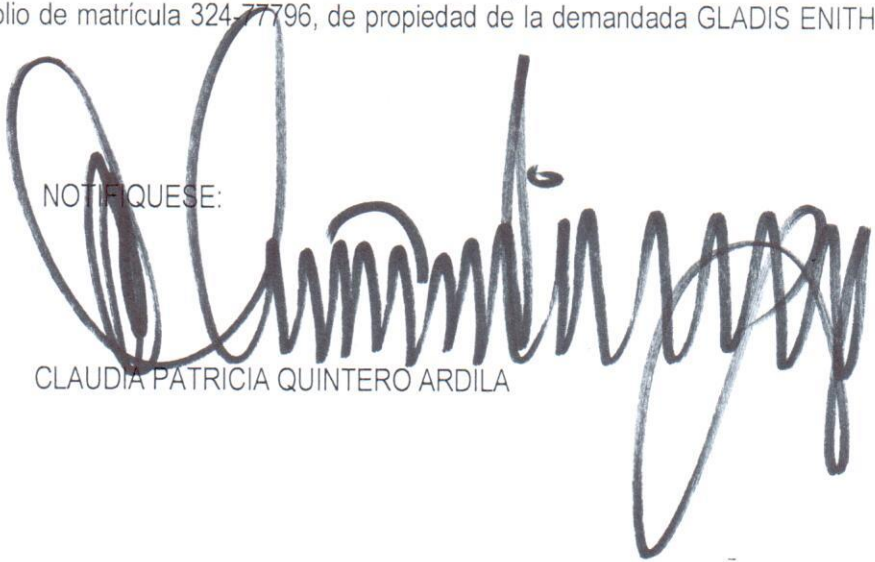
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO:	681904089001-2021—00013-00
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDADO:	GLADIS ENITH ARBOLEDA MORALES – OTRO
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A.

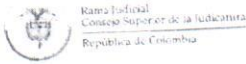
Se ordena agregar al proceso de la referencia el oficio No. ORIPVEL - No.386 de fecha 30 de abril de 2021, de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Vélez, por medio del cual informa la inscripción del embargo en el folio de matrícula 324-77796, de propiedad de la demandada GLADIS ENITH ARBOLEDA MORALES.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

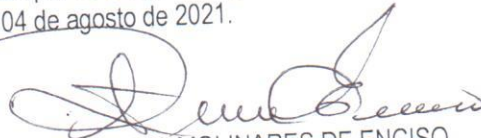

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME



CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor cuantía radicado 2019-00126-00, informando que se allegó la diligencia de secuestro practicada por la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra. Cimitarra, 04 de agosto de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

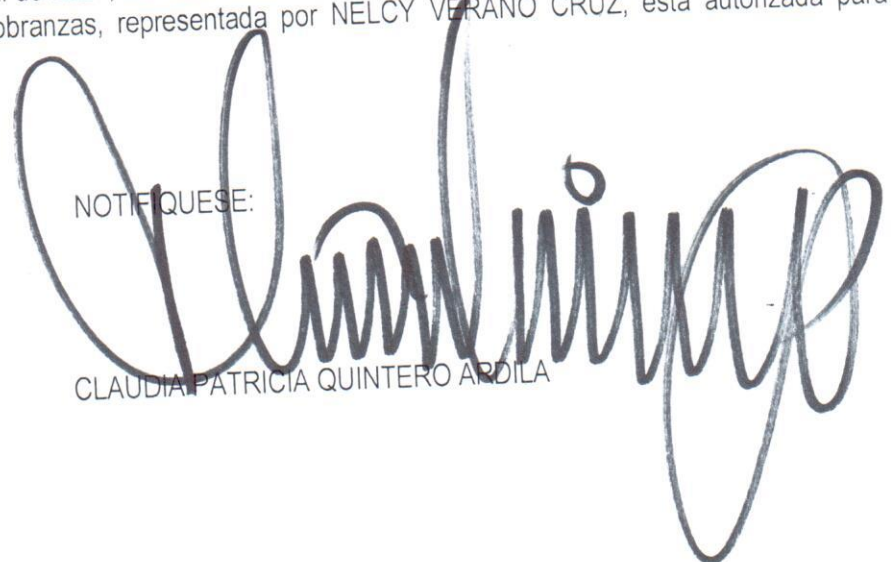
RADICADO:
PROCESO:
DEMANDADO:
DEMANDANTE:

681904089001-2019-00126-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
EDINSON TELLEZ DIAZ
B.B.V.A

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 40 del C.G.P., se ordena agregar y dejar a disposición de las partes el despacho comisorio No. 0009 de fecha 17 de noviembre de 2020, librado en el proceso de la referencia, el cual contiene la diligencia de secuestro realizada por la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, sobre los derechos de propiedad que tiene el demandado sobre el inmueble 324 - 43815 de la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Vélez, conforme a la resolución DESAJBUR21-2552 de fecha 6 de abril de 2021, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, la firma Negocios Jurídicos y Cobranzas, representada por NELCY VERANO CRUZ, está autorizada para actuar como secuestre.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

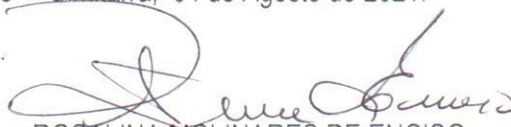
RME



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso 2020-00064-00, informando que el apoderado solicita la practica de la diligencia de secuestro – Cimitarra, 04 de Agosto de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



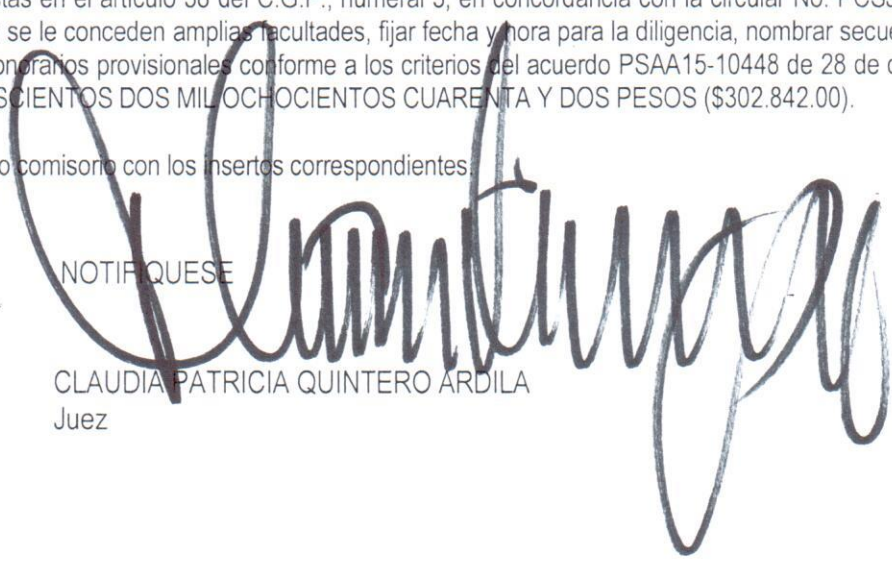
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Cinco (05) de agosto dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	6819040890012020-00064-00
DEMANDADO:	RUBIELA RIVERA ALVAREZ - OTRO
DEMANDANTE:	COOPSERVIVELEZ

En cumplimiento a la petición del apoderado del demandante, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado distinguido con matrícula inmobiliaria No.324-68323, de la oficina de instrumentos públicos y privados de Vélez, con inscripción a nombre de los demandados RUBIELA RIVERA ALVAREZ Y LUIS HUMBERTO CARDONA SALAMANCA, comisiones a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 38 del C.G.P., numeral 3, en concordancia con la circular No. PCSJC710 de marzo 9 de 2017, a quién se le conceden amplias facultades, fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestre a quién se le señalan como honorarios provisionales conforme a los criterios del acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 la suma de TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$302.842.00).

Librese despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez